

194373

26 AGO



PARA REPRODUCCION
POR DEFECTO DEL ORIGINAL

194373

- 1 -

MEMORIA DESCRIPTIVA

que se acompaña a la

solicitud de una

PATENTE ECONOMICO COMERCIAL, por veinte años en España,
a favor de DON RAFAEL ALDAS EGUILAZ, residente en
LA PLANA, calle Tafalla, nº 18

por:

"UN NUEVO PROCEDIMIENTO DE VENTAS COMBINADAS AL CONTADO
Y A PLAZOS, CON PAGO TA BIEN COMBINADO A LA SUERTE, AL
ANCORRE Y A METALICO".

Inventor: El solicitante, de nacionalidad española.

-----oOo-----



La coyuntura económica actual, impone al comercio la necesidad de establecer diversas formulas que sirvan para estimular las ventas, hacer propaganda y vincular, en la manera posible, la clientela a determinados establecimientos proveedores.

5. La formula que se pretende patentar, consiste en un procedimiento de ventas combinadas al contado y a plazos, con pago también combinado a la suerte, al ahorro y a metálico, mediante el cual, además de lograrse las finalidades anteriormente indicadas, por un sistema original, se ofrece incluso la posibilidad de realizar compras sin desembolso y siempre con un descuento sobre los precios corrientes.

10 En líneas generales -susceptibles de variación en detalles- el sistema descansa sobre los fundamentos siguientes:

A).- Bases de la formula y su aplicación.

15. 1.- La Empresa que vaya a explotar el sistema, se dirigirá a varios establecimientos comerciales e industriales, para otorgar con los mismos, contratos por los cuales se comprometerá a hacerle un descuento variable -ejemplo, diez por ciento- sobre el importe de todas las compras que realicen los clientes a quienes dicha Empresa haya provisto de un "CARNET DE COMPRAS BENEFICADAS", o sea por todos los compradores que realicen adquisiciones en virtud de la labor de captación de la clientela realizada la misma.

20 Estos carnets de compras beneficiadas, serán ofrecidos por la Empresa al público GENERALMENTE, acompañados de relaciones de proveedores, como guía y propaganda a la vez.

30 2.- La Empresa establecerá cuentas por bonificaciones en compras al contado, a favor de todos aquellos clientes a quienes haya provisto del correspondiente carnet. En estas cuentas abonará individualmente, un tanto por ciento variable -ejemplo



SEIS- del importe de las compras al contado realizadas por cada cliente.

35 3.- La Empresa destinará un tanto por ciento variable -ejem-
plo UNO por ciento- del importe de todas las compras realizadas
en los distintos establecimientos por todos los clientes, para
los SORTEOS, gratuitos, de que luego se hará mención. Y, en to-
do caso la diferencia entre lo abonado en cuentas, más lo desti-
nado a sorteos y el tanto por ciento de descuento logrado del
40 proveedor, constituirá el beneficio bruto de la Empresa.

4.- Para control de abonos en cuenta por bonificación en
compras, se entregará a los clientes, al hacer sus adquisicio-
nes al contado, por los establecimientos proveedores, justifican-
te de la compra, con indicación de su importe y menciones nece-
45 sarias relativas a serie y número de su carnet, todo ello en mo-
delo especial que editará la Empresa.

Los proveedores extenderán los citados justificantes de
compras por duplicado y la matriz de los mismos será recogida
por la Empresa, para realizar las liquidaciones con los mismos
50 y los abonos en cuenta a los clientes.

5.- Los clientes en cualquier momento, podrán presentar a
la Empresa, todos los justificantes de compras bonificadas que
tengan en su poder atribuidos expresamente a su carnet. La Em-
presa, a la vista de los mismos y previa comprobación con las
55 cuentas que tenga establecidas a base de los duplicados, recono-
cerá a favor de cada cliente un saldo definitivo a su favor, equi-
valente a un tanto por ciento variable -ejemplo SEIS- del total
importe de las compras realizadas.

Estos saldos, previo contrato con la Empresa, podrán ser
60 utilizados por los titulares de los carnets, para las operacio-
nes siguientes:

- a).- Para realizar compras al contado, por su total importe
- b).- Para abonar el VEINTE POR CIENTO del importe de una



compra a plazos que se otorgaría en las siguientes condiciones:

a).- Pagando con el saldo de compras bonificadas el 20%

b).- Pagando a metálico el 50%

e).- Pagando a plazos -a metálico, suerte o ahorro- 30%

La parte de precio aplazado podría amortizarse en SEIS MENSUALIDADES por los procedimientos indicados. En el caso de que los saldos de futuras compras bonificadas por compras al contado, no alcanzaran importe suficiente para saldar la cuota mensual, el cliente tendría que abonar a metálico; la diferencia, que le sería exigida en virtud del correspondiente contrato.

6.- La cuantía de la operación a plazos que se podría realizar por este sistema, desembolsando solamente el CINCUENTA POR CIENTO DE SU IMPORTE, viene dada MATEMATICAMENTE por capitalización al 20% de la cantidad ahorrada en compras bonificadas, como se demostrará en el desarrollo de la fórmula. A reserva de tal demostración, se adelanta que dicho importe es CINCO VECES SUPERIOR AL SALDO TOTAL DE LA CUENTA INDIVIDUAL DE BONIFICACIÓN DE CADA CLIENTE, o sea que por cada peseta, puede adquirirse cinco en las referidas condiciones.

7.- Fijado el importe de la venta del modo indicado, es preciso arbitrar una fórmula económico-financiera, que la haga realizable, en este aspecto particular de venta a plazos, sin riesgo patrimonial, puesto que con relación al resto no existe tal riesgo. Esto se consigue del siguiente modo:

a).- Abonando al comerciante proveedor, de momento, solo el precio de coste de los artículos que venda a plazos por ese procedimiento.

b).- Considerando en líneas generales y por vía de arreglo convencional en definitiva, que el precio promedio de coste pueda cifrarse en un 70 por ciento del valor vendido a plazos.

c).- Pagando dicho 70 por ciento con el saldo de compras bonificadas, equivalente por definición al 20% de la operación y con un 50% de la misma, cobrado a metálico del cliente.



d).- El treinta por ciento restante que puede considerarse posibilidad de beneficio creada precisamente por la actuación de la formula, se repartirá entre el comerciante y la Empresa; tanto por ciento variable -ejemplo 20- para el primero, tanto por ciento variable-ejemplo 10% para la segunda. Su cobro quedaría garantizado contractualmente para ser amortizado por el cliente a metálico o por sucesivos descuentos en compras bonificadas al contado o eventualmente por suerte, como ha quedado indicado.

100

105

8.- La fórmula para tener alicientes entre la clientela ofrecería además una ventaja de destacada importancia en el orden económico, consistente en que la Empresa REGALARIA, por suerte, entre todos los clientes, por series, el IMPORTE EQUIVALENTE A UN TANTO POR CIENTO VARIABLE -ejemplo el UNO- DE LA TOTALIDAD DE LAS COMPRAS realizadas por los mismos en los distintos establecimientos proveedores.

110

El sorteo podría ser diario, semanal, mensual, o trimestral a elección de la Empresa y el tanto por ciento sorteado sería calculado al tipo prefijado, sobre el importe total de las compras realizadas por los clientes durante el día, la semana, el mes o el trimestre, respectivamente. Para tener opción al sorteo, sería condición indispensable poseer un saldo mínimo de bonificaciones en compras, que se fijaría prudencialmente a la vista de los datos suministrados por la experiencia señalándose inicialmente y como norma de orientación el importe de SEIS pesetas.

115

120

A fin de garantizar una probabilidad matemática de un UNO por MIL, expresada en carnets, para el sorteo, dichos carnets, estaría divididos en series numeradas del uno al mil. Y en consecuencia, el tanto por ciento de premio estaría calculado por las compras realizadas por todos los carnets, de cada serie. Para lograr absoluta igualdad de derechos entre los distintos carnets -dentro de un aproximación deseable- no se admitirá en

125



105

cada carnet numerado, más saldo de bonificación que sería determinada. El titular que alcance esa cuantía podrá solicitar otro carnet, con número diferente, a fin de lograr mayor probabilidad en sorteo, en consonancia con su mayor capacidad adquisitiva, pero no se permitirán dos CARNETS a nombre de un mismo titular sin estar completo o lleno el primero.

110

El sorteo, podrá realizarse indicando que es premiado el carnet cuyo número coincida con el premiado en cualquier rifa legalmente autorizada -lotería nacional, ciegos, etc.-. Si existiere algún impedimento legal con relación a esos procedimientos se llevaría a cabo particularmente por la Empresa con las garantías debidas.

115

Las extensiones de las series, podrán variarse a la vista de los datos experimentales obtenidos.

120

9.- Cuando los clientes se presentaren en la Empresa, con su carnet, para hacer efectivos los derechos derivados del sistema, ésta otorgaría el contrato de ventas a plazos con aquellos o de preferir los mismos utilizar los saldos y el premio, en su caso, para compras al contado, les entregaría TALONARIO ESPECIAL DE CHEQUES PARA COMPRAS, con cuenta de entrega, VALEDEROS EN TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS PROVEEDORES".

125

10.- Financiada una operación de ventas a plazos por el sistema indicado y estando pendiente de amortización por mensualidades parte del precio, el CARNET DE BONIFICACION de compras al contado que se entregue al cliente estará contraseñado y servirá para obtener saldos solamente aplicables para amortizar la totalidad o parte del precio aplazado. Si esas bonificaciones no alcanzan importe suficiente, pagaría el cliente a metálico el resto. Y en todo caso, teniendo logrado el mínimo de saldo exigido entrarían esos carnets en los sorteos, con igual derecho. De resultar premiado uno de esos carnets, se descontaría del premio la cantidad necesaria para amortizar los plazos per-

130

135



dientes y el sobrante, si lo hubiere, podrá ser utilizado por el cliente para compras al contado.

140

11.- En todo supuesto solamente el saldo de bonificación de compras al contado que figure en cada cuenta, será tenido en cuenta para hacer el cálculo de la cuantía de la operación que puede realizarse a plazos.

B) CONTENIDO Y DESARROLLO MATEMATICO -fórmula-

145

La fórmula matemática desarrollada -por vía de ejemplo- sobre una operación considerada tipo al contado de CIEN pesetas ofrece las siguientes posibilidades, con los márgenes antes indicados:

<u>Venta al contado</u>	<u>Dest. 10%</u>	<u>Cliente</u>	<u>Sorteo</u>	<u>Ben. Empresa</u>
100 ptas.	10 ptas.	5 ptas.	1 ptas.	3 ptas.

150

Es básico a efectos de no sufrir dano patrimonial que al comerciante se le abone el precio -promedio- de coste de sus artículos vendidos a plazos. El cálculo sería el siguiente:

<u>Coste</u>	<u>Beneficio</u>	<u>Venta</u>	<u>Comerciante</u>	<u>Empresa</u>
70%	30%	100	20%	10%
.....				

155

Hay que demostrar que con un cincuenta por ciento del importe de un artículo, puede comprarse el mismo:

- a).- Pagando un 20% con la bonificación 6 ptas.
 - b).- pagando el 50% a metálico..... X ptas.
 - c).- pagando con bonificaciones sucesivas el resto (de no ser agraciado el carnet en sorteo). Z ptas.
- Total Y ptas.

160

Las incognitas X y Z se despejan del siguiente modo:

- a).- Importe de la compra. Viene dada por capitalización del saldo del carnet al 20 por ciento.

165

$$\frac{6}{20} = \frac{Y}{10} ; \quad Y = \frac{600}{20} = 30 \text{ ptas.}$$

que es lo que se puede comprar a plazos por el procedimiento señalado.

Luego si con 6 pesetas de saldo el importe puede ser 30 pe-



nets, con un promedio ínfimo de 100 ptas. de compras cada una daría el siguiente resultado:

200

$$1.000 \quad \times \quad 100 \quad = \quad 100.000 \text{ pesetas de compra.}$$

$$1\% \text{ s/ } 100.000 \quad = \quad 1.000 \text{ ptas.}$$

205

O sea que un carnet que haya realizado compras por valor de CIEN pesetas, puede adquirir un premio de MIL pesetas. O dicho de otro modo: un saldo de bonificación de seis pesetas, puede dar derecho a un premio de 1.000 Ptas.:

Reduciendo, los carnets colocados en cada serie a un límite del diez por ciento de la misma, con el mismo promedio de compras por carnet tendríamos:

210

$$100 \quad \times \quad 100 \quad = \quad 10.000 \text{ pesetas de compras.}$$

$$1\% \text{ s/ } 10.000 \quad = \quad 100 \text{ pesetas.}$$

215

O sea que en este supuesto, verdaderamente mínimo, el sistema ofrecería a cada carnet de cien pesetas premiado, la posibilidad de que nada le costaren las compras realizadas. Y por 6 ptas. de saldo de bonificación, podría optar a un premio de CIEN pesetas.

Es claro que en este supuesto y en todos en los que la serie no quedare cubierta podría la Empresa beneficiarse en el sorteo. A fin de evitarlo y otorgar premio en todo caso, en el sorteo se indicaría que correspondería a una aproximación.

220

Como se vé, la formula ofrece posibilidades razonables, sin incurrir en defectos que conducen a progresiones sin término final y operando con márgenes y cálculos prudentiales, que permite la realidad económica, de donde se desprende su carácter práctico e industrializable.

225

C).- PROCEDIMIENTO Y DESARROLLO MATERIAL

En sus aspectos generales, también susceptibles de variaciones de detalle, el desarrollo material efectivo de la fórmula, el modus operandi, sería el siguiente:

- 230
- 1.- Entrega a los clientes de un CARNET DE COMPRAS BONIFICADAS, utilizable en toda la red de establecimientos encuadra-



235 dos en la organización. Por lo tanto, posibilidad de elegir libremente entre ellos, el proveedor. Tal carnet llevará señalados serie y número para los sorteos, así como espacio para el nombre del titular, si se considera necesario hacer constar este requisito. Se consignará también en el mismo un extracto de las condiciones generales del sistema.

240 2.- La sola presentación del carnet en los establecimientos proveedores, dará derecho a su titular o persona que lo utilice en su nombre, a que los citados proveedores le entreguen justificantes de compras bonificadas, en modelo oficial de la Empresa con indicación del importe adquirido, y serie y número del carnet utilizado. De este justificante quedará copia para la Empresa.

245 3.- Si el cliente pretende utilizar los justificantes de compras bonificadas que tenga en su poder, bien para financiar una compra a plazos o para abonarla al contado, presentándolos a la Empresa, ésta, previa comprobación con las cuentas que tenga establecidas, a base de los duplicados, reconocerá a favor de cada cliente el saldo definitivo y con arreglo al mismo otorgará los correspondientes contratos. Al mismo tiempo entregará a los mismos TALONARIO ESPECIAL DE CHEQUES PARA COMPRAS, con cuenta de entrega, valederos en todos los establecimientos proveedores.

255 Las condiciones del contrato para el supuesto de venta a plazos serían las siguientes:

260 a).- En la cuenta de entrega, aneja al talonario de cheques especiales, figuraría el saldo disponible inicialmente, para compras en cualquiera de los establecimientos proveedores de la red, en una o varias veces, fijado en pesetas y determinado multiplicando por cinco el saldo obtenido por descuentos en compras bonificadas del carnet de que se trate.

b).- Exigiendo al titular del carnet el pago a metálico del 50 por ciento del importe del contrato de ventas a plazos que

1943 73 26 AGO



265

se otorgue.

c).- Aplicando el saldo obtenido por el carnet de que se trate, en compras bonificadas, al pago del 20 por ciento de la operación.

270

d).- Dejando el 30 por ciento del valor restante, para amortizarlo por el cliente en SEIS MENSUALIDADES, pudiendo hacerlo a metálico, con vencimiento en primero de cada mes; al ahorro, aplicando bonificaciones en compras sucesivas, al tanto convenido; en forma mixta, pagando a metálico la diferencia entre las bonificaciones y el plazo mensual, cuando aquellas no fuesen suficientes para satisfacerlo, o, en último término, eventualmente a la suerte.

275

4.- Otorgamiento entre la Empresa y los proveedores de contrato de suministro de descuento variable -ejemplo diez por ciento- tanto en las compras al contado como a plazos. Las obligaciones de la Empresa, serán atender a la propagación del sistema, material, propaganda, sorteos y sobre todo cuidar de la gestión administrativa, sobros, pagos y liquidaciones de los contratos para saldarlos en la forma que pueda convenir libremente con dichos proveedores.

280

5.- En el supuesto de que un CARNET DE COMPRAS BONIFICADAS resultare premiado con el tanto por ciento variable -ejemplo uno- del total de las compras realizadas por todos los clientes de la serie a que pertenezca y debidamente comprobadas por la Empresa; ésta entregará TALONARIO DE CHEQUES PARA COMPRAS, con cuenta de entrega, por importe equivalente a la suma del premio y el saldo de bonificación del referido carnet. También podrá hacerse operación a plazos capitalizando el saldo de bonificación al veinte por ciento y abonando con el importe del premio el cincuenta por ciento de la misma, o sea en las condiciones generales del sistema. Si el premio no bastare para abonar dicho cincuenta por ciento, la falta se exigiría a metálico y si

285

290

295



dicho premio excediera del cincuenta por ciento expresado, el sobrante se utilizaría para el pago aplazado y en último extremo para compras al contado.

300.

6.- En el caso de que el premio afectare a un carnet de compras bonificadas de un cliente que estuviere amortizando alguna operación a plazos, el importe de dicho premio sería aplicado a saldar los plazos pendientes, hasta donde alcanzara su cuantía, quedando a deber el resto, y si sobrare, se entregaría al cliente TALONARIO DE CHEQUES, para compras al contado por la diferencia.

305

7.- El cliente que haya financiado operación a plazos, será deudor ordinario por el importe aplazado, con relación a la Empresa. Esta le concede facultad de saldar los plazos a metálico, del, uno al cinco de cada mes, por bonificaciones en compras sucesivas o a la suerte. En todo caso el cliente debe presentarse antes de la fecha indicada en la Empresa para acreditar el pago por cualquiera de las formas expresadas. De no hacerlo, se intentará el cobro a domicilio o la justificación oportuna. En caso de cobro o justificación a domicilio se anulará en las bonificaciones del mes, el dos por ciento y en caso de no tener ninguna o ser insuficientes, se cargarían al cliente los gastos de cobro.

310

315

320

8.- El proveedor, al hacer entrega de artículos, exigirá de los clientes EL CHEQUE CORRESPONDIENTE, y comprobará en la cuenta de entrega del talonario si tiene saldo disponible. El cheque irá firmado por el cliente y por la Empresa.

325

Este mismo cheque servirá al proveedor para hacer efectivos sus cobros en la Empresa, por los artículos suministrados, que anotará al dorso, según contrato.

MODELACIONES

Para hacer estas operaciones posible, son necesarios documentos y modelos especialmente estudiados, que se acompañan a la



330.

presente Memoria. como parte integrante de la misma, significando que los presentados no tienen caracter limitativo, sino a via de ejemplo, pudiendo anadirse los necesarios o variar los mismos en su detalle, siempre con el fundamento de la formula, para facilitar su aplicacion.

Tales documentos son:

335

- 1.- CARNET DE COMPRAS BONIFICADAS.
- 2.- JUSTIFICANTES DE COMPRAS BONIFICADAS AL CONTADO.
- 3.- PORTAFOLIO DE CHEQUES ESPECIALES, CON CUENTA DE ENTREGA ANEJA.

340

- 4.- CONTRATO ENTRE EL PROVEEDOR Y LA EMPRESA, fijando el tanto por ciento de descuento, condiciones de pago y demas propias de un contrato de suministro.
- 5.- CONTRATO DE VENTAS A PLAZOS, con las condiciones economicas de la formula patentada y las juridicas propias del caso.

345

EN RESUMEN

El procedimiento que se pretende patentar, con el desarrollo practico e industrializable indicado, contiene los siguientes perfeccionamientos:

350

1.- Constituir un vehiculo efficacisimo de propaganda de determinados establecimientos, llevándoles clientela, por razon de las bonificaciones individuales y de la posibilidad de OBTENER UN PREMIO DE CONSIDERACION, amén de crear la base financiera para operaciones a plazos, sin necesidad, en la mayor parte de los casos, de avales, informaciones, ni otros requisitos necesarios normalmente para la seguridad de las operaciones. El riesgo patrimonial está totalmente eliminado con la aplicacion de la formula y solo se arriesga en algunas operaciones la POSIBILIDAD de ganancia creada y que ya para entonces ha dado rendimientos seguros en las previas operaciones de ventas realizadas al contado.

355

360

2.- Los descuentos en compras que puedan hacer aisladamente



365 los comerciantes, considerados separadamente, son insignificantes y por su escaso importe no pueden ser aprovechados eficazmente para otras compras de consideración. Es energía económica que se pierde diluida. Este inconveniente se supera con la fórmula, pues no solo se reúnen descuentos -positivo ahorro- sino que se multiplican por cinco a efectos de fijar la posibilidad de compras a plazos.

370 3.- La clientela auna con finalidad económica de mayor alcance, todos cuantos descuentos se le hagan en sus compras al contado, como se ha dicho, y además alcanza la posibilidad de conseguir UN PREMIO, equivalente al tanto por ciento prefijado del total de compras realizadas por todos los clientes de la serie a que pertenece su carnet, en cualquiera de los establecimientos proveedores.

375 4.- En el caso de que el cliente prefiera satisfacer al ahorro, por sucesivas bonificaciones en compras al contado, los plazos pendientes de una operación a plazos, se VINCULA a la red de establecimientos proveedores, pero conserva su facultad de elección, pues todas las bonificaciones en cualquiera de los establecimientos vendedores le sirven para realizar la amortización por intermedio de la Empresa.

385 5.- Pagando al ahorro los plazos con sucesivas bonificaciones adquiere el cliente géneros por el cincuenta por ciento de su precio, como máximo, aunque no haya sido agraciado en ningún sorteo.

6.- Pagando los plazos a metálico, el cliente abonará como máximo, el 80 por ciento de los géneros comprados a plazos.

390 7.- Cada peseta de bonificación dá derecho a adquirir CINCO pesetas en géneros, pagando solamente en el momento DOS CINCUENTA pesetas de la operación concertada a plazos.

8.- En caso de premio antes de la compra, el saldo de bonificación se sumará al importe del premio, para realizar compras

1943 73



al contado.

395.

9.- La explotación del sistema no exige, fundamentalmente, capital circulante, pues en el contrato con el proveedor por el precio aplazado por encima del precio de coste, puede estipularse que su abono es aplazado también y condicionado a la efectividad del cobro. En otro caso el capital necesario sería insignificante.

400

En definitiva de cuanto queda expuesto, se expresa, según es preceptivo en la siguiente

NOTA

405

La Patente Económico Comercial que se solicita, que reviste un desarrollo material y efectivo y tiene carácter práctico industrializable, a base de medios, contratos y formularios especialmente estudiados, se pide para proteger un procedimiento de ventas combinadas al contado y a plazos, con pago también combinado a la suerte, al ahorro y a metálico, dentro del cual se reivindica los siguiente:

410

1ª.- Un nuevo procedimiento de ventas combinadas al contado y a plazos, con pago también combinado a la suerte, al ahorro y a metálico, con el que se logra estimular las ventas, hacer propaganda, vincular a la clientela a una red de proveedores y ofrecer la posibilidad de realizar adquisiciones sin desembolso y siempre con un descuento sobre los precios corrientes, sin necesidad por parte de la Empresa en casi todos los supuestos de capital circulante.

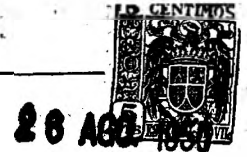
415

420

Este procedimiento comprende la creación de una Empresa, que podrá ser individual o colectiva, que se dirija a establecimientos mercantiles, comerciales e industriales, para ultimar con ellos contratos de suministro a los clientes con las siguientes particularidades:

425

a).- Descuento variable a la Empresa -ejemplo diez por ciento- sobre el importe de todas las compras que realicen los clientes,



bien al contado o a plazos, a quienes dicha Empresa haya provisto de un CARNET DE COMPRAS BONIFICADAS, utilizable, en las condiciones generales del sistema, en toda la red de establecimientos proveedores.

430

b).-Suministros de artículos a plazos, a los clientes, cobrado de la Empresa el 70 por ciento de su importe al realizar la operación, precisamente en moneda de curso legal y abono condicional o definitivo en cuenta -a elección- de un veinte por ciento más, por posibilidad de beneficio creado por la Empresa. En caso de elegir como forma de pago el abono condicional, el proveedor aceptaría el riesgo por la parte de precio aplazada.

435

2a.- Un nuevo procedimiento, según la reivindicación anterior, que comprende la creación de UN CARNET DE COMPRAS BONIFICADAS que utilizarán los clientes al hacer sus adquisiciones en cualquiera de los establecimientos de la red, para hacer efectivas las ventajas que el sistema que se pretende patentar ofrece. Este carnet se entregará gratuitamente por la Empresa a los clientes, acompañado de relaciones de proveedores, como propaganda y guía.

440

3a.- Un nuevo procedimiento, según las reivindicaciones anteriores, en el que la Empresa establecerá cuentas por bonificaciones en compras al contado, a favor de todos aquellos clientes a quienes haya provisto del correspondiente carnet. En estas cuentas abonará individualmente, un tanto por ciento variable -ejemplo SEIS%- del importe de las compras realizadas al contado por cada cliente.

445

4a.- Un nuevo procedimiento según las reivindicaciones anteriores, en el que la Empresa destinará un tanto por ciento variable -ejemplo UNO%- del importe de todas las compras realizadas en los distintos establecimientos por todos los clientes, para BORTEOS gratuitos de que luego se hará mención en reivindicaciones procedentes; quedando en todo caso la diferencia entre lo abonado en cuentas a los clientes, más lo destinado a

450

455



500

sorteos y el tanto por ciento de descuento logrado al proveedor, como beneficio bruto de la Empresa.

505

5a.- Nuevo procedimiento, según las reivindicaciones anteriores, en el que para el control de abonos en cuentas de bonificación en compras, se entregará a los clientes, al hacer sus adquisiciones al contado, por lo establecido a proveedores, justificante de las compras, con indicación de su importe y menciones necesarias relativas a serie y número de su carnet, todo ello en modelo especial que se reivindica y que editará la Empresa.

510

6a.- Nuevo procedimiento, según las reivindicaciones anteriores, en el que los clientes, en cualquier momento, podrán presentar a la Empresa todos los justificantes de compras bonificadas que tengan en su poder, atribuidos expresamente a su carnet, para que la referida Empresa, a la vista de los mismos y previa comprobación con las cuentas que tenga establecidas a base de los duplicados, reconozca a cada cliente un saldo definitivo a su favor, equivalente a un tanto por ciento variable -ejemplo SEIS% - del total importe de las compras realizadas, saldo que podrá ser utilizado para lo siguiente:

515

520

- a).- Para realizar compras al contado, por su total importe en cualquiera de los establecimientos proveedores.
- b).- Para abonar con dicho saldo el VEINTE POR CIENTO del importe de una compra a plazos, que se otorgaría en las siguientes condiciones:

525

- a).- Pagando con el saldo de compras bonificadas en 20%
- b).- Pagando a metálico el 50%
- c).- Pagando a plazos -metálico, suerte o ahorro- 30%

530

c).- La parte de precio aplazado podría amortizarse EN SEIS MENSUALIDADES, por los procedimientos indicados. En el caso de que los saldos de futuras compras bonificadas, al contado, no alcancen importe suficiente para saldar la cuota mensual, el cliente tendría que abonar a metálico la diferencia, que le se-



ría exigida en virtud del correspondiente contrato.

535

d).- La cuantía de la operación a plazos que se podría realizar por este sistema, desembolsando SOLAMENTE EL CINCUENTA POR CIENTO DE SU IMPORTE, viene dada MATEMATICAMENTE por capitalización al 20 por ciento de la cantidad abonada en cuenta, por compras bonificadas; y hecho el cálculo resulta exactamente que con cada peseta del saldo de bonificación pueden comprarse CINCO pesetas en géneros, amortizando en la forma indicada.

540

e).- La Empresa otorgará los correspondientes contratos de ventas a plazos, en las condiciones expresadas y por los mismos quedará facultado el cliente para adquirir artículos en cualquier establecimiento proveedores de la red, con un límite fijado en pesetas y que se obtendrá multiplicando por cinco el importe del saldo de bonificaciones en compras al contado, anotado en la respectiva cuenta.

545

7a.- Nuevo procedimiento, según las reivindicaciones anteriores, que comprende la creación de cheques especiales que se entregarán en talonarios, con cuentas de entrega, valederos en todos los establecimientos de la red, a los clientes cuando formalicen con la Empresa los correspondientes contratos. Con estos cheques se podrán retirar los artículos de los proveedores y a su vez éstos cobrarán el importe, según lo convenido en el contrato de la Empresa, siendo tal documento el justificante de suministro. Los cheques estarán firmados por el titular del carnet y por la Empresa.

550

555

8a.- Nuevo procedimiento, según las reivindicaciones anteriores en el que la Empresa ofrecerá además una ventaja de destacada importancia en el órden económico, consistente en REGALAR, por suerte, entre todos los clientes, por series, EL IMPORTE EQUIVALENTE A UN TANTO POR CIENTO VARIABLE -ejemplo el UNO % - DE LA TOTALIDAD DE LAS COMPRAS REALIZADAS por los mismos en los distintos establecimientos proveedores.

560



Este sorteo tendría las siguientes características:

565

a).- Ser diario, semanal, mensual o trimestral a elección de la Empresa, siendo el tanto por ciento sorteado calculado al tipo prefijado, sobre el importe total de las compras realizadas por los clientes, durante el día, la semana, el mes o el trimestre, respectivamente.

570

b).- Para tener opción al premio en el sorteo sería condición indispensable poseer un saldo mínimo de bonificaciones en compras, que se fijaría prudencialmente, señalándose a vía de ejemplo y como norma de orientación el importe de SEIS pesetas.

575

c).- Probabilidad matemática garantizada de un UNO POR MIL expresada en carnets, para lograr lo cual, dichos carnets estarían divididos en series numeradas del uno al mil.

d).- En consecuencia el tanto por ciento de premio estaría calculado por las compras realizadas por todos los carnets de cada serie.

580

e).- La igualdad de derechos entre los distintos carnets -dentro de una aproximación deseable- se lograría no admitiendo en cada carnet más saldo de bonificación que una cuantía determinada, pudiendo en cambio el titular del mismo que rebasare tal cuantía solicitar otro carnet con número diferente, a fin de lograr mayor probabilidad en el sorteo, en consonancia con su capacidad adquisitiva y bonificaciones obtenidas. No se permitirá duplicidad de carnets, sin tener agotado el saldo del primero.

585

f).- Garantía automática al realizar los sorteos, indicando que es premiado el carnet cuyo número coincida con el premiado en cualquier rifa legalmente autorizada -lotería nacional, ciegos etc.-, y si apareciese algún inconveniente de tipo legal o práctico, mediante sorteo particular que realizaría la Empresa con las garantías debidas.

590

595

g).- Posibilidad de variar las extensiones de las series, a la vista de los datos experimentales que se obtengan, para lo-



grar el máximo aliciente.

600.

9a.- Nuevo procedimiento, según las reivindicaciones anteriores, en el cual el cliente que haya financiado una operación de compra-venta a plazos por el sistema indicado y estando pendiente de amortización por mensualidades parte del precio, tendrá su CARNET DE COMPRAS BONIFICADAS contraseñado y servirá para obtener saldos solamente aplicables para amortizar la totalidad o parte del precio no satisfecho. Si esas bonificaciones no alcanzan cuantía suficiente, pagará el cliente, en virtud del contrato, a metálico el resto. Y en todo caso, teniendo logrado el mínimo de saldo exigido, entrará el carnet en los sorteos, con igual derecho que los demás. De resultar premiado uno de esos carnets, se descontará del premio la cantidad necesaria para amortizar los plazos pendientes y el sobrante, si lo hubiere, podrá ser utilizado por el cliente para compras al contado.

605

610

615

10a.- Nuevo procedimiento, según las reivindicaciones anteriores, que comprende la fórmula matemática indicada y en la que los cálculos pueden ser modificados, sin infringir su fundamento, a base de descuentos y márgenes mayores o menores, para ajustarlos en cualquier momento a la coyuntura económica.

620.

625

11a.- Nuevo procedimiento según las reivindicaciones anteriores, que comprende los modelos de contratos y documentos o medios en principio necesarios y que se adjuntan como anexos a esta Memoria y que describe un conjunto inseparable de reivindicaciones propias, características, que precisamente por su especialidad integran, además, un nuevo procedimiento de ventas combinadas al contado y a plazos, con pago también combinado a la suerte, al ahorro y a metálico.

12a.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer la Patente Económico Comercial que se solicita "UN NUEVO PROCEDIMIENTO DE VENTAS COMBINADAS AL CONTADO Y A PLAZOS

630

CON PAGO TAMBIEN COMBINADO A LA SUERTE, AL AHORRO Y A METALICO.

Todo conforme queda descrito en la presente Memoria, que consta de veintiuna página escritas a máquina y documentos que se acompañan.

Madrid, a 26 de Agosto de 1950

ALFONSO UNGRIA

26 AGO



MALA REPRODUCCION
POR DEFECTO DEL ORIGINAL

Nombre de la Empresa



26

Talonnario de CHEQUES - nombre - correspondiente
al contrato número _____ utilizable
en las condiciones del mismo en todos los esta-
blecimientos proveedores.

dibujo caracteris-
180.

Nombre de la Empresa

Contrato n: _____ CHEQUE n: 1.- Importe _____ Pts.

PAGUESE a la casa proveedora que presente este cheque la cantidad expresada, por artículos retirados de su establecimiento por el titular del contrato reseñado o persona que le represente y con cargo al mismo.

La Empresa

El Titular



detalle de entrega

Nº- veed.	Conceptos	Pesetas
Firma	A 33	Total

6% 6%

C. Bonificadas

Serie

Número

Importe..... Ptas.

ALICORO CREDITO

S O R T E O S

6% 6%

JUSTIFICANTES COMPRAS BONIFICADAS

C o p i a 26



EXTRACTO DE LAS CONDICIONES
GENERALES DEL SISTEMA.

Se consignarán en extracto las condiciones esenciales indicando que las dudas se resolverán, con el criterio de la Patente, que siempre estará a disposición del público, para su examen.

Contrato nº	
Control saldos	Ptas.
INICIAL.....	
Cheque nº 1	
ACTUAL	
Cheque nº 2.....	
ACTUAL	
Cheque nº 3	
ACTUAL.....	
Cheque nº 4	
ACTUAL	
Cheque nº 5	
ACTUAL	
Cheque nº 6.....	
ACTUAL.....	
Cheque nº 7.....	
ACTUAL	
Cheque nº 8.....	
ACTUAL	
Cheque nº 9	
ACTUAL	
Cheque nº 10	
ACTUAL	

AUTORIZACION DE COMPRA. - La Empresa concede a Don _____

_____ autorización para adquirir géne-
ros, entregando cheques, con cargo al contrato otorgado
con la misma, hasta agotar el saldo señalado.

LA EMPRESA

CONFORME CON LAS OPERACIONES ANOTADAS. -

El titular

26 AGO. 1931



154373

26 AGO



CONTRATO DE SUMINISTRO

Entre _____ mayor de
edad, con domicilio en _____

que en lo sucesivo se denominará el proveedor

Y nombre de la Empresa legalmente re-
presentada, con domicilio en _____

De común acuerdo otorgan el presente contrato, que
se registrá por las siguientes,

C L A U S U L A S

PRIMERA.- El proveedor abonará a la Empresa un _____ por
ciento sobre el importe de todas las compras que realicen los
clientes, a quienes la misma haya provisto de **CARNET DE COMPRAS
BONIFICADAS**

SEGUNDA.- La Empresa establecerá cuentas individuales por bo-
nificaciones en compras al contado, a favor de todos aquellos clien-
tes que estén provistos del correspondiente carnet, a razón del
_____ por ciento de las adquisiciones realizadas por cada uno
de ellos.

TERCERA.- La Empresa destinará un _____ por ciento del impor-
te de todas las compras realizadas en todos los establecimientos
incorporados a la misma, para sorteos gratuitos entre la clien-
tela, en la forma indicada en la Patente Económico-Comercial
nº

CUARTA.- El proveedor entregará a los clientes, al hacer sus
adquisiciones al contado, **JUSTIFICANTE DE COMPRAS BONIFICADAS**,
en modelo oficial de la Empresa, llenando en los mismos, las
menciones precisas, tales como importe, serie y número. De estos
justificantes se conservarán duplicados.

QUINTA.- El proveedor liquidará en metálico a la Empresa,
en cuanto ésta lo solicite, el importe equivalente al tanto por
ciento convenido, haciéndose la liquidación, a base de los dupli-
cados de los **JUSTIFICANTES DE COMPRAS BONIFICADAS**, sin perjuicio
de otras comprobaciones.

SEXTA.- La Empresa entregará a los clientes **CHEQUES ESPECIALES
PARA COMPRAS AL CONTADO O A PLAZOS**, que serán admitidos por el
proveedor, previa comprobación del saldo disponible, en la cuenta
de entrega que llevará cada talonario. No admitirá el proveedor
ningún cheque, sin que se presente, a la vez, el talonario refe-
rido para poder verificar el control de saldos indicado y anota-
ciones correspondientes a la entrega.

SEPTIMA.- La liquidación de suministros hechos por el proveedor
a los clientes, por medio de cheques de la Empresa, se realizará
del siguiente modo:

a).- Tratándose de compras al contado, el proveedor percibirá
de la Empresa, a la presentación del cheque, en moneda de curso
legal, el importe de la venta, con un _____ por ciento de descuento.

1943 73

b).- Tratándose de ventas a plazos, financiadas en las condiciones del sistema, el proveedor percibirá de la Empresa, a la presentación de los cheques, el 70 por ciento del valor de las ventas. El resto hasta el _____ por ciento lo percibirá el proveedor, a medida que la Empresa vaya cobrando del cliente los plazos mensuales. La Empresa se encargará de cobros, pagos y liquidaciones, sin gasto alguno para el proveedor. Se conviene expresamente que en caso de impago total o parcial de los plazos el riesgo sea a cargo de _____

OCTAVA.- La diferencia entre lo que se destine a abonos por bonificación en compras a los clientes y a sorteos, constituirá el beneficio bruto de la Empresa, con obligación de ésta de atender a la propagación del sistema, gastos de propaganda y material, administración, cobros, pagos y liquidación de contratos.

NOVENA.- Todas las cuestiones que se susciten como consecuencia de este contrato, serán resueltas por amigables componedores.

DECIMA.- Si en algún supuesto fuere imprescindible acudir a los Tribunales, los competentes serán los de _____ por su misión expresamente pactada, con renuncia de cualquier otro fuero.

Y para que surta los efectos legales, firman este contrato en

LA EMPRESA

EL PROVEEDOR

26 AGO. 1943



CONDICIONES PARTICULARES

Las que se consideren precisas, siempre que no vayan en contra de las condiciones establecidas en la patente.

1943 73

26 AGO



CONTRATOS DE VENTA A PLAZOS

nº

Entre

mayor de edad, profesión con domicilio en que en lo sucesivo se denominará el comprador.

Y nombre de la Empresa..... legalmente representada, con domicilio en que en adelante se llamará la Empresa.

De común acuerdo otorgan el presente contrato, que se registrará por las siguientes,

C L A U S U L A S

PRIMERA.- La Empresa autoriza al comprador, para adquirir géneros en cualquiera de los establecimientos proveedores de la misma, mediante la entrega de CHEQUES ESPECIALES, de que le ha provisto, hasta un importe total de pesetas, presentando a la vez, personalmente o por representación, el talonario correspondiente para control de saldos disponibles y anotaciones oportunas.

SEGUNDA.- El importe de la autorización de compra concedida, se ha fijado, multiplicando POR CINCO, el saldo de la oportuna cuenta de bonificación en compras al contado del comprador y, con arreglo a las condiciones de la fórmula patentada por la Empresa, su abono se hará de la siguiente forma:

- a).- El 20 por ciento del mismo, por aplicación del saldo de bonificación citado que importe pesetas.
- b).- El 50 por ciento del mismo importe, a metálico, a la firma de este contrato, por pesetas, o por premio.
- c).- El 30 por ciento restante, que importa pesetas, en seis plazos mensuales, de pesetas cada uno con vencimiento en primero de cada mes.

TERCERA.- El pago de la parte de precio aplazado podrá satisfacerse de las siguientes maneras:

- a).- A metálico, antes del día cinco de cada mes en el domicilio de la Empresa.
- b).- Con saldos de bonificaciones por futuras compras al contado.
- c).- Si los saldos de bonificaciones en futuras compras al contado no fueren suficientes, con suplementos a metálico.
- d).- En caso de resultar agraciado en sorteo el CARNET DE BONIFICACIONES EN COMPRAS, aplicando el premio al pago hasta donde alcanzare su cuantía y el resto, por cualquiera de los procedimientos indicados.

194373

20 ABO 1943



CUARTA.- De no realizar el comprador el pago o justificación en las Oficinas de la Empresa, para el día cinco de cada mes, se intentará hacerlo a domicilio. En este caso, perdería el comprador un dos por ciento de las bonificaciones del mes y en caso de no tener ninguna o ser insuficientes, además de abonar el resto a metálico, pagaría también, los gastos de cobro.

QUINTA.- Los géneros vendidos a plazos, pertenezcan a la Empresa, hasta que el comprador, satisfaga, por cualquier procedimiento, la totalidad del precio, pudiendo retirarlos de su poder, en cuanto se produzca un impago. En este supuesto el comprador, perdería las cantidades abonadas.

SEXTA.- Las partes dirimirán todas las cuestiones que se susciten por consecuencia de este contrato, mediante amigables componedores, con arreglo a la Ley de Enjuiciamiento Civil.

SEPTIMA.- Si en algún supuesto fuere imprescindible acudir a los Tribunales, los competentes serían los de por sumisión expresa de las partes, con renuncia a cualquier otro fuero.

Y para que surta los efectos legales, firman este contrato en.....

LA EMPRESA

EL COMPRADOR

CONDICIONES PARTICULARES

Las que se crean precisas, siempre que no se opongan a las condiciones generales de la Patente.